



**SECRETARÍA:** Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para su estudio en atención al memorial del 09 de febrero de 2024 (anexo 62), queda para proveer. **Abril 17 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.  
Escribiente.

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No.923**

Proceso: PERTENENCIA.

Demandante: ESTER JULIA GRANADA MARIN.

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES GREGORIO NAVARRETE VELA, ROSA ELENA SAAVEDRA DE NAVARRETE, ORFA LIBIA NAVARRETE, MARIA DE LOS ANGELES NAVARRETE Y ANA ROSA NAVARRETE SAAVEDRA. En calidad de heredera determinada.  
y **ALBA NERY NAVARRETE SAAVEDRA AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Rad. No.: 761114003003-2016-00355-00

#### **ASUNTOS:**

Como único asunto se encuentra contestación por parte de la **Fiscalía Cuarta Seccional de Buga, del 09 de febrero de 2024**, donde informa que:

*“Se pudo verificar que hasta el momento no se ha podido avanzar en la investigación, dado a que no se ha dado respuesta a la orden de Policía Judicial, por parte de la investigadora Jeni Arboleda quien pertenece a la Sijin, razón por la cual, se realiza requerimiento a la investigadora para que en la menor brevedad posible aporte contestación, y de acuerdo a los elementos materiales probatorios que se alleguen se procederá a tomar una decisión de fondo.”*

Al respecto hay que tener en cuenta que este asunto no ha podido culminar con decisión de fondo en razón a la **denuncia con el radicado 761116000165201700287**, siendo denunciante **ALBA NERY NAVARRETE SAAVEDRA** en contra de **AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA**, en la cual se encuentra involucrado el predio con matrícula inmobiliaria número 373- 30174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Sobre el particular hay que poner de presente que desde el pasado 28 de febrero de 2017 se ha tenido conocimiento del **SPOA 761116000165201700287**, por comunicación en su momento de la **Fiscalía Once Seccional de Guadalajara de Buga** (anexo 01, folio 235), posteriormente se solicita información sobre el estado de la noticia criminal, a lo cual se arrima contestación del 06 de agosto de 2018



(anexo 01, folio 331) donde informa que la indagación se encuentra activa y a cargo de la **Fiscalía 52 Seccional del Grupo de Investigación y Judicialización sin mayor información.**

Seguido en nuevo requerimiento hecho por este despacho, y contestado el 23 de septiembre de 2019 por la **Fiscalía 26 Local de Guadalajara de Buga** (anexo 01, folio 375), se informa que el SPOA sigue en etapa de indagación en la recolección de elementos materiales probatorios agregando que se emitieron ordenes de policía judicial en las siguientes fechas “26/02/2017 – 12/09/2018 – 17/09/2019 – 23/09/2019”.

Acto seguido, en nuevo requerimiento y ante la prejudicialidad decretada dentro del presente asunto por la denuncia penal por fraude procesal donde puede eventualmente verse inmerso el inmueble que hace parte de esta pertenencia, se arrima contestación del 20 de enero de 2022 (anexo 31) proveniente de la Fiscal Cuarta Seccional de Buga, donde nuevamente se informa que el asunto está activo en etapa de indagación y a la espera de respuesta de las ordenes a Policía Judicial en su momento investigador Alexander Oparin Quiñonez Ramos, finalizando con la expresión una vez se obtenga respuesta se tomara decisión de fondo.

En nuevo requerimiento, contestado el pasado 10 de noviembre de 2022 (anexo 56) por parte de la Fiscal Cuarta Seccional de Guadalajara de Buga, expresa *“efectivamente esta agencia judicial adelanta investigación la cual se encuentra en la etapa de INDAGACION, con el radicado 761116000165201700287 (...)En la actualidad el despacho libró sendas órdenes a policía judicial, una vez se reciban respuestas, y se recopilen más elementos materiales probatorios, se solicitará las medidas cautelares (suspensión del poder dispositivo).”*

Es como finalmente, la Fiscalía Cuarta Seccional de Guadalajara de Buga, en atención al oficio 43 del 25 de enero de 2024, contesta el 09 de febrero de 2024 (anexo 62), informando lo mismo que se encuentra en etapa de indagación y que no se han dado respuesta a las órdenes de Policía Judicial por parte de la investigadora Jeni Arboleda, sin mayor discusión.

Por el recuento anteriormente realizado se puede concluir que dicha indagación dentro del SPOA 761116000165201700287 lleva más de seis años sin mayor movimiento limitándose a informar sobre ordenes de Policía Judicial, sin que pueda este despacho tomar una determinación de fondo en este asunto, en consecuencia, se oficiara a la Fiscalía Cuarta Seccional de Guadalajara de Buga en cabeza de la Dra. SANDRA PATRICIA SCARPETTA SALCEDO, para que en un término perentorio se sirva informar si las sendas órdenes a Policía Judicial realizadas desde el año 2017 en etapa de indagación finalmente, fueron atendidas para de esta manera poder disponer de una decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO;**

**RESUELVE:**



**UNICO: REQUERIR** a la FISCALIA CUARTA SECCIONAL DE GUADALAJARA DE BUGA, para que se sirva informar en un término de **DIEZ (10) DIAS** el estado actual del SPOA bajo el radicado **761116000165201700287**, **y que informe si las sendas órdenes a Policía Judicial realizadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (según sus contestaciones glosadas en el plenario) en etapa de indagación finalmente, fueron atendidas para de esta manera poder disponer de una decisión de fondo**, por cuanto no ha sido posible continuar con el presente proceso de pertenencia ante la demora de la indagación adelantada. **Librese y remítase oficio por secretaria comunicando lo aquí dispuesto y adjuntando el presente auto.**

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

  
JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:  
Janeth Domínguez Oliveros  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
NOTIFICACIÓN  
Estado Electrónico No. 046.

El anterior auto se notifica hoy  
18 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a078e470c31052acac2c47153f7cddb71eba212a5e3e0260b56934733ab7c9**

Documento generado en 17/04/2024 10:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>